



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

**243-2023**

Los Olivos, 01 de diciembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 006-2023-MDLO/OGRRHH del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, Informe N° 191-2023-MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2776-2023/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, determina que un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 104.2 del dispositivo legal precitado determina que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Asimismo, su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, en la Trigésima Novena disposición Complementaria Final del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece disposiciones que corresponde a la máxima autoridad administrativa de cada entidad asegurar el cumplimiento de la norma;

Que, mediante Ordenanza N° 569/CDLO publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con fecha 06 de noviembre del 2023, así como la nueva Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Es preciso mencionar que antes de la emisión del nuevo ROF la unidad orgánica solicitante tenía la nomenclatura de Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, siendo que en el nuevo ROF la nueva denominación de la unidad solicitante es Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual se debe tener en cuenta para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 631-2022, de fecha 07 de setiembre de 2022, se resolvió conformar el equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital de Municipalidad Distrital de Los Olivos;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 243-2023

Que, mediante Informe N°005-2023-MDLO/OGTIC la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones pone de conocimiento a la Gerencia Municipal, que conforme a la implementación y entrada en vigencia del nuevo reglamento de Organización y Funciones ROF-2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por lo que solicita la emisión de la Resolución de alcaldía para la conformación del equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital de Municipalidad Distrital de Los Olivos, teniendo los siguientes integrantes;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través Informe N° 090-2023-MDLO/OGAJ, opina que, resulta procedente lo solicitado por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, respecto a la conformación del "Equipo de Respuesta ante Incidente de Seguridad Digital, conforme a las disposiciones legales que forman parte de su informe;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conformar **EL EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLIVOS**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- **Líder del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital** - Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- **Líder de Incidencias del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital** – Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- **Miembro de apoyo** – personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los servidores señalados en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y ordenar a la **OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe) y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

*Felix Manuel Lewinski L. Paz Perez*  
Felix Manuel Lewinski L. Paz Perez  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

*Luis Felipe Castillo Oliva*  
Luis Felipe Castillo Oliva  
ALCALDE